



AYTO. DE TINEO

Código de Documento TES18I01C5	Código de Expediente TES/2024/82	ALCALDIA -PRESIDENCIA Número: 1659/2024 Fecha: 15/11/2024
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5W5Y4G196Q633L650OP2	

RESOLUCION DE ALCALDIA

ASUNTO: CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO REGULADOR IGP CHOSCO DE TINEO POR IMPORTE DE 5.000 € CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

VISTO el expediente de subvención tramitado:

- Solicitud del Interesado de fecha 18 de octubre de 2024.
- Propuesta Órgano Gestor de fecha 6 de noviembre de 2024.
- Providencia de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2024.
- Informe de Fiscalización Previa «AD» de 12 de noviembre de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 43112/48000 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2024 a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Entidad	Importe
CONSEJO REGULADOR IGP CHOSCO DE TINEO	5.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención que se



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento TES18I01C5	Código de Expediente TES/2024/82	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5W5Y4G196Q633L6500P2	

anexan a esta Resolución.

TERCERO.- El beneficiario deberá presentar escrito de aceptación de las subvención concedida así como de las bases reguladoras que acompañan a la misma.

CUARTO.- Ordenar el abono del 100% del importe de la subvención, lo que supone la cantidad de 5.000 € con cargo a la aplicación 43112/48000 nº de operación 220240007334 una vez justificado el importe total de la concesión.

QUINTO .- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 1 de diciembre del 2024.

SEXTO. - La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SÉPTIMO.- Transcribase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento TES18I01C5	Código de Expediente TES/2024/82	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5W5Y4G196Q633L650OP2	

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN

PRIMERO.- El objeto principal es la promoción de nuestra gastronomía y en especial del Chosco de Tineo.

SEGUNDO.- El beneficiario de la subvención es el **CONSEJO REGULADOR IGP CHOSCO DE TINEO**, correspondiéndole una cuantía individualizada de 5.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO.- El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 43112/48000.

CUARTO.- La entidad beneficiaria ya ha realizado algunas actividades que se describen a continuación y otras se realizarán en las fechas señaladas:

ACTUACIONES	PRESUPUESTO
* Creación de contenidos en el bloq de la web al mes. Community junior reder. * Generación contenidos: Facebook, Instagram. * Edición de videos, personajes protagonistas y adaptación de videos a la RRSS.	3.680,00 €
* Gestión y coordinación presentación IGP Chosco Salón Gourmet	1.361,25 €
* Impartición taller Showcooking * Hermanamiento chosco de Tineo y Cabrales en la feria de nuestras Factura nº 2024-0017	423,50 €
* Festival del Chosco de Tineo	6.000,00 €
TOTAL GASTOS	11.464,75 €

QUINTO.- Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento TES18I01C5	Código de Expediente TES/2024/82	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5W5Y4G196Q633L650OP2	

concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2024.
- Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

SEXTO.- La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO. - El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 43112/48000 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de DOS MESES a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 1 de diciembre del 2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento TES18I01C5	Código de Expediente TES/2024/82	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5W5Y4G196Q633L650OP2	

gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

OCTAVO.- Vista la fecha en la que nos encontramos, parece razonable que no se realicen anticipos y se proceda a la tramitación de la concesión de la subvención en un porcentaje único del 100%, previas las formalidades oportunas

NOVENO.- El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO.- El régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Tineo, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.



FERNANDEZ ALVAREZ,
MARIA MONTSERRAT
Alcaldesa Presidenta
15/11/2024 19:45



ESTEFANÍA PÉREZ
LÓPEZ - 53527493F
Secretaria General
335*11-2024 21:16:09



AYTO. DE TINEO

Código de Documento TES18I01C5	Código de Expediente TES/2024/82	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5W5Y4G196Q633L6500P2	

DATOS DEL RECEPTOR DE LA SUBVENCIÓN

Nombre y Apellidos		NIF	
En calidad de (Presidente, Secretario, etc.)			
CONSEJO REGULADOR IGP CHOSCO DE TINEO			
Entidad	Domicilio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

MANIFIESTA

Primera: Que le ha sido notificada la Resolución del Ayuntamiento de Tineo en relación con la subvención para el ejercicio 2024.
Segunda. Que en dicha Resolución se concede una subvención de 5.000 euros .
Tercera. Que como anexo a la resolución se establecen las bases reguladoras de la subvención.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento TES18I01C5	Código de Expediente TES/2024/82	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5W5Y4G196Q633L650OP2	

COMUNICA

- Que acepta la subvención concedida así como las condiciones establecidas en la misma y en las bases de la convocatoria.

Firma: